

# UNA SENTENCIA INQUIETANTE

## CONDENA A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

La condena impuesta por el Tribunal Supremo al Fiscal General del Estado ha suscitado serias inquietudes, en sectores de la ciudadanía, desde la perspectiva del Estado de Derecho, al tiempo que ha dado un golpe muy serio a la confianza en el Alto Tribunal. La sentencia no descansa en pruebas directas, sino únicamente en indicios, es decir, en conjeturas basadas en hechos indirectos. El propio tribunal admite que no está acreditado que el Fiscal filtrara el correo electrónico remitido a la Cadena SER, limitándose a sostener que pudo haberlo hecho el acusado "o alguien de su entorno con su conocimiento", una afirmación totalmente inaceptable para fundamentar una condena penal. Además, la construcción de la prueba indiciaria elaborada por el Tribunal Supremo es deficiente, al no aceptar la clara alternativa existente favorable al Fiscal General.

Este modo de razonar es precisamente lo que cuestionamos de la sentencia dictada... En un proceso penal no bastan las sospechas, ni las imaginaciones: es preciso acreditar la culpabilidad más allá de toda duda razonable, exigencia que, en este caso, no se cumple.

Reviste especial relevancia que los periodistas que declararon en el juicio negaran categóricamente, bajo juramento, que el Fiscal General fuera su fuente. Aun así, la sentencia prescinde del valor de sus testimonios sobre la base de una desconfianza genérica hacia el secreto profesional periodístico, lo cual invalida una garantía constitucional esencial para el buen ejercicio del periodismo en una sociedad democrática.

Otros indicios empleados para condenar -una llamada telefónica no atendida de apenas unos segundos, la rapidez con que se respondió públicamente a una información falsa o el borrado de mensajes en el teléfono oficial del Fiscal General- no superan el umbral de la mera sospecha y admiten explicaciones normales y lícitas. Convertir tales hechos en pruebas de culpabilidad supone, en la práctica, invertir la carga de la prueba y exigir al acusado que demuestre su inocencia, lo que resulta incompatible con la presunción de inocencia. Principio constitucional que diferencia a los Estados democráticos de los que no lo son.

A ello se añade un problema de fondo: la condena descansa en una interpretación sumamente distorsionada del delito de revelación de secretos previsto en el artículo 417.1 del Código Penal. La sentencia califica como delictiva la publicación de una nota de prensa oficial que no reveló ninguna información nueva y que se limitó a reproducir datos ya difundidos por los medios de comunicación. Confirmar una información previamente pública no equivale a revelar secretos, conducta que es la única penalmente reprochable, como señaló inequívocamente el voto particular.

Además, la nota de prensa perseguía desmentir una acusación falsa, grave e incluso delictiva sobre el funcionamiento de la Fiscalía. Por tanto, existía un interés público evidente en informar y preservar la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Sancionar penalmente esa actuación supondría atar de pies y manos a la Fiscalía General del Estado frente a bulos, mentiras y acusaciones falsas.

En este caso, la condena no debió producirse. No quedó probada la filtración del correo y la nota de prensa no constituye delito de revelación de secretos. Se imponía la absolución conforme a un principio básico de todo Estado democrático: **nadie puede ser condenado penalmente sin pruebas claras y concluyentes.**

En conclusión, al haberse conculado gravemente el principio constitucional de la presunción de inocencia y el principio general del derecho "in dubio pro reo", la sentencia, en nuestra opinión, debe ser anulada en las instancias superiores correspondientes.

# LISTA DE FIRMANTES

- Miguel Abel Souto, catedrático de Universidad.
- Marta Abellán García-Macho, fiscal.
- María Acale Sánchez, catedrático de Universidad.
- Jordi Agustí Julia, exmagistrado Sala IV del T. Supremo.
- Joan Agustí Maragall, magistrado jubilado.
- Alberto Alonso Rimo, catedrático de Universidad.
- María del Carmen Álvarez Álvarez, abogada.
- Perfecto Andrés Ibañez, magistrado emérito de la Sala II T. Supremo.
- Josep María Antras, abogado.
- Joaquín Aparicio Tovar, catedrático de Universidad.
- José Pablo Aramendi Sánchez, magistrado jubilado.
- Rosa Argüelles García, magistrada jubilada.
- Luis Arroyo Zapatero, catedrático de Universidad.
- Jesús Dacio Arteaga Quintana, Fiscal.
- José Luis Asenjo Pinilla, magistrado jubilado.
- José Asensi Sabater, catedrático de Universidad.
- José Manuel Balerdí Múgica, magistrado jubilado.
- María Ángeles Barrére Unzueta, catedrática Universidad.
- Joan Baucells Llados, catedrático de Universidad.
- Antonio Baylos Grau, catedrático de Universidad.
- José Mariano Benítez de Lugo, abogado.
- Ignacio Benítez Ortúzar, catedrático de Universidad.
- MªJosé Berdugo García-Maestro, fiscal vicepresidenta de la UPF.
- Ignacio Berdugo Gómez de la Torre, catedrático de Universidad.
- Estrella Blanes Rodríguez, magistrada jubilada del TSJCV.
- Jesús Calpe Ruiz, abogado.
- Manuel Cancio Meliá, catedrático de Universidad.
- Juan Carlos Carbonell Mateu, catedrático de Universidad.
- Paula Cardona Parramón, abogada.
- Manuela Carmena Castrillo, magistrada jubilada.
- Luis Castro Berrojo, profesor.
- Ana Colomera Ortiz, abogada.
- Joan Coscubiela Conesa, abogado.
- María Luisa Cuerda Arnau, catedrático de Universidad.
- Álvaro Cuesta Martínez, abogado.
- Paz de la Cuesta, catedrática de Universidad.
- José Luis Cussac, catedrático de Universidad.
- Agustín Chozas Martín, catedrático de Instituto.
- Arcadio Díaz Tejera, magistrado jubilado.
- José Luis Díez Ripollés, catedrático de Universidad.
- Jacobo Dopico Gómez-Aller, catedrático de Universidad.
- Montserrat Fernández Garrido, abogada.
- Eduardo Felipe Fernández Gómez, abogado.
- José Manuel Freire Campo, profesor emérito.
- Alfonso Galán, catedrático de Universidad.
- Victoria García Alarcón, magistrada jubilada.
- Mercedes García Arán, catedrática de Universidad.
- Ramiro García de Dios, magistrado jubilado.
- Miguel García Moreno, abogado.
- Nicolás García Rivas, catedrático de Universidad.
- Bernardo García Rodríguez, abogado.
- Julián García Rubí, abogado.
- Amara García Senín, fiscal.
- Baltasar Garzón, exmagistrado.
- Joaquín Giménez García, magistrado jubilado de la Sala II T. Supremo.
- Juan A. Gimeno Ullastres, catedrático emérito de Universidad.
- Víctor Gómez Martín, catedrático de Universidad.
- Altamira Gonzalo Valgañón, abogada.
- Luis Gordo González, profesor Universidad.
- Octavio Granado Martínez, Exsecretario de Estado de Seguridad Social.
- Jorge Guillén Olcina, magistrado jubilado.
- Esther Hava García, catedrática de Universidad.
- Rosario Hernández Gómez, fiscal.
- Hernán Hormazábal Malare, catedrático de Universidad.
- Angelina Hurios Calcerrada, abogada.
- Enrique Jiménez Larrea, abogado.
- Carlos Jiménez Villarejo, fiscal jubilado.
- Alberto Jorge Barriero, magistrado emérito de la Sala II TS.
- Jacinto Lara Bonilla, abogado.
- Vicente Larraga Rodríguez de Vera, profesor CSIC.
- Patricia Laurenzo Copello, catedrática de Universidad.
- Javier Ledesma Bartret, abogado.
- Enrique Lillo Pérez, abogado.

# LISTA DE FIRMANTES

- Ana Belén López Blasco, fiscal.
- Diego López Garrido, catedrático de Universidad.
- Antonio López Pina, catedrático de Universidad.
- José Manuel Lorenzo, catedrático de Universidad.
- Enrique de Lorenzo Pardo, abogado.
- María Loureiro García, catedrática de Universidad.
- Fernando Luján de Frías, abogado.
- Alejandro de Llano Salvador, abogado.
- Raúl Maíllo García, abogado.
- María Luisa Maqueda Abreu, catedrática de Universidad.
- Héctor Maravall Gómez-Allende, abogado.
- Paloma Marín López, magistrada jubilada.
- Félix Martín González, Fiscal Presidente de la UPF.
- José Antonio Martín Pallín, magistrado jubilado de la Sala II T.Supremo.
- Gemma Martín Peinador, fiscal.
- David Martínez Soria, abogado.
- Pedro Martínez Torrijos, fiscal.
- José Enrique Medina Castillo, magistrado jubilado.
- Ana María Mejías García, abogada.
- José María Mena Álvarez, fiscal jubilado.
- Jon Mirena Landa Gorostiza, catedrático de Universidad.
- Manuela Montejo Bombín, abogada.
- Javier Muñoz Aizpuru, abogado.
- Sara Lourdes Muñoz-Cobo García, fiscal.
- María José Muriel García, abogada.
- Patricia Navarro García, fiscal.
- Álvaro Navarro García, fiscal.
- África Ortiz López, abogada.
- Yolanda Ortíz Mallol, fiscal.
- Félix Pantoja García, fiscal jubilado.
- José Manuel Paredes Castañón, catedrático de Universidad.
- Enrique Peñaranda Ramos, catedrático de Universidad.
- Ana Isabel Pérez Cepeda, catedrática de Universidad.
- Antonio Gabriel Pérez Gallegos, fiscal.
- Javier Pérez Royo, catedrático de Universidad.
- José Ignacio Pérez Villamil, magistrado jubilado.
- Martí Parellada Sabata, catedrático emérito Universidad.
- Guillermo Portilla, catedrático de Universidad.
- María Eugenia Prendes Menéndez, fiscal.
- Borja Puig de la Bellacasa Aguirre, abogado.
- Juan Puig de la Bellacasa Alberola, abogado.
- Rafael Rebollo, catedrático de Universidad.
- Jesús Rentero Jover, magistrado jubilado.
- Manuel de la Rocha Rubí, abogado.
- Isabel Rodríguez Mateo, fiscal.
- Blanca Rodríguez Velasco, magistrada jubilada.
- Juan Romeo Laguna, magistrado jubilado.
- Lucía Ruano Rodríguez, magistrada jubilada.
- Juan Manuel Ruiz Fernández, abogado.
- Jesús Ruiz-Huerta Carbonell, catedrático emérito de Universidad.
- Luis Ramón Ruiz Rodríguez, catedrático de Universidad.
- Olga Salido Cortés, profesora, Vicepresidenta FES.
- Fernando Salinas Molina, magistrado jubilado de la Sala IV T.Supremo.
- Pilar Sánchez Laso, abogada.
- Carmen Sánchez Vidanes, abogada.
- José Sanroma, abogado.
- Nieves Sanz Álvarez, abogada.
- Nicolás Sartorius Álvarez, abogado.
- Francisca Sauquillo, abogada.
- Antonio Segura Hernández, abogado.
- Cristina Segura del Pozo, abogada.
- Vicente Soler Marco, catedrático emérito de Universidad.
- Luisa María Suárez Cabo, fiscal.
- Juan Terradillos Basoco, catedrático de Universidad.
- Alejandro Tiana Ferrer, catedrático emérito.
- María Torra Durán, abogada.
- Juan Miguel Torres Andrés, magistrado jubilado.
- Unión Progresista de Fiscales, UPF.
- Magdalena Eva Urbano Blanco, abogada.
- Carlos Uribe Ubago, magistrado jubilado.
- Inma Valeije Álvarez, catedrática de Universidad.
- Elisa Veiga, magistrada jubilada.
- Gerardo Viada Fernández-Velilla, abogado.
- María Teresa Vicente Calvo, fiscal.
- Rosario Vicente Martínez, catedrática de Universidad.
- Ana Belén Vicente Miñarro, abogada.
- Julio Villarrubia Mediavilla, abogado.
- Laura Zúñiga Rodríguez, catedrática de Universidad.